



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 18 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez con el escrito arrimado por la señora Dora Helena Mayor Rojas. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00039-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Alfonso de la Cruz Cabrera
Gloria Estela de la Cruz Cabrera
Causante: Ana Milena Cabrera de la Cruz
Auto: 1005

Como quiera que la señora Dora Helena Mayor Rojas aportó copia de la Escritura Pública No.2861 del 23 de agosto de 2022 suscrita en la Notaría Segunda de Cartago, mediante la cual la heredera Melissa Arboleda de la Cruz le transfirió a título de venta todos los derechos herenciales que le correspondiesen en la sucesión de la causante Ana Milena Cabrera de la Cruz, se impone reconocer a aquella como subrogataria de los derechos de la señora Melissa Arboleda de la Cruz.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER a la señora Dora Helena Mayor Rojas como subrogataria de los derechos que le puedan corresponder a la señora Melissa Arboleda de la Cruz como heredera de la causante Ana Milena Cabrera de la Cruz.

SEGUNDO: REMITASE el link del expediente digital a la subrogataria al correo electrónico abogadamayor21@gmail.com.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4cab98a0334766778d5aa67761f1df58b288a6a1e155a39e800d1bb7009170**

Documento generado en 18/05/2023 12:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>